



### **JUZGADO VEINTE CIVIL DEL CIRCUITO**

Medellín, once (11) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Radicado	05001 31 03 004 2012 00151 00
Proceso	Ejecutivo
Ejecutante	Rubén Darío Ramírez Mesa
Ejecutado	Generali Colombia Seguros Generales S.A. hoy HDI Seguros
Decisión	Pone en conocimiento de las partes

En atención a lo ordenado por el H. Tribunal Superior de Medellín, Sala Unitaria de Decisión Civil, se pone en conocimiento de las partes y para los fines pertinentes, el auto admisorio proferido el pasado 07 de marzo, dentro del expediente de tutela bajo consecutivo radical 05001 22 03 000 2022 00111 00, por medio del cual, el Tribunal en mención dispuso lo siguiente:

*“Considerando que la demanda de la referencia cumple los requisitos legales, el despacho, RESUELVE: PRIMERO: ADMITIR la ACCIÓN DE TUTELA promovida por JUAN FELIPE CARDONA LÓPEZ identificado con cédula de ciudadanía N° 71.641.683; contra el JUZGADO VEINTE CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLIN, JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE MEDELLÍN Y HDI SEGUROS S.A. SEGUNDO: VINCULAR al asunto a las partes, apoderados y terceros que se hubieren vinculado a los procesos con radicados N° 05001-3103-004- 2012-00151-00, instaurado por RUBEN DARÍO RAMÍREZ MESA, en contra de GENERALI COLOMBIA SEGUROS GENERALES S.A. y; N° 05001-3103-020-2019-00241-00 y N° 05001-3103-020-2020-00214-00, instaurados por HDI SEGUROS S.A., en contra de JUAN FELIPE CARDONA LÓPEZ toda vez que la decisión puede afectarlos. TERCERO: CONCEDER a las partes y vinculados el término de dos (2) días siguientes a la notificación de esta providencia, para que procedan a rendir informe con relación a la demanda y aportar pruebas. La respuesta deberá ser remitida al correo electrónico de la Secretaría: [secivmed@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:secivmed@cendoj.ramajudicial.gov.co). CUARTO: NOTIFICAR a las partes y vinculados a través de los datos de contacto señalados a pie de*

*página, pero, sin perjuicio de ello, NOTIFICAR a las partes, apoderados, y terceros de los procesos mencionados, mediante autos que dentro de dichos asuntos les pongan en conocimiento la presente providencia. En consecuencia, ORDENAR a los accionados JUZGADO VEINTE CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN y JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE MEDELLÍN que, en el término de dos (2) días siguientes a la notificación de esta providencia procedan de conformidad profiriendo las mencionadas providencias (...)*

**Notifíquese,**

**Omar Vásquez Cuartas  
Juez**

so

**Firmado Por:**

**Omar Vasquez Cuartas  
Juez Circuito  
Juzgado De Circuito  
Civil 020  
Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**29f42fafef8bd9bed791f5c59723c124b21b2754042a1c31519a424d35f0e01  
8**

Documento generado en 11/03/2022 12:13:45 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**

**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**